

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 27 de ABRIL del 2007

VISTOS: el Informe Reformulado N° 006-2004-02-3757 "Examen Especial a la Oficina de Logística – Periodo del 01.ENE.2003 al 31.DIC.2003" del Organo de Control Institucional, y Oficio N° 0117-2007-SA-DS-HSR-DE del Director Ejecutivo (e) del Hospital General Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la recomendación nro. 1 del Informe de vistos, debe disponerse el deslinde de responsabilidad del Funcionario incurso en los hechos a que se contrae la Observación N° 01 del mismo Informe;

Que, el art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que para el proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente derivar el mismo a una Comisión Especial, a fines de pronunciarse respecto a la eventual responsabilidad del Funcionario F-4, comprendido en dicha observación;

Que, conforme a su Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa ha aceptado colaborar con el INEN conformando como integrante de la Comisión Especial aludida en los considerandos precedentes;

De conformidad con los artículos 165° y 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Funcionario F-4 comprendido en la observación N° 01 del Informe Reformulado N° 006-2004-02-3757 "Examen Especial a la Oficina de Logística – Periodo del 01.ENE.2003 al 31.DIC.2003" del Organo de Control Institucional, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero

Sub Director General
Presidente

CPC Alberto Rivera Vergara

Director Planeamiento Estratégico
Miembro

Dr. Luis Alberto Zuñiga Quiroz

Director Ejecutivo (e)

Hospital Santa Rosa
Miembro



SEGUNDO: Remitir copia del Informe Reformulado N° 006-2004-02-3757 "Examen Especial a la Oficina de Logística – Periodo del 01.ENE.2003 al 31.DIC.2003" del Organo de Control Institucional a la Comisión Especial, para los fines a que se contrae el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

TERCERO: Precisar que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Director General (e)

